



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente Nº 0085/92 del Registro de este Organismo, caratulado: "MUNICIPALIDAD DE RIO GRANDE E/Solicita se investigue la conducta administrativa en las tramitaciones del Expediente correspondiente a la Obra "Muro de Contención Costanero"; y,

CONSIDERANDO:

Que luego del análisis de la documentación obrante en las citadas actuaciones, se ha emitido el Dictamen F.E. Nº 22/93, cuyos términos en mérito a la brevedad, se dan aquí por enteramente reproducidos y como formando parte de la motivación de la presente.

Que de acuerdo al contenido de dicha pieza, y por los motivos que allí se exponen, corresponde efectuar denuncia ante la justicia.

Que a tal fin resulta necesario otorgar intervención a la Secretaría de Asuntos Judiciales de este Organismo.

Que resulta necesaria la instrucción de sumario en relación a distintos aspectos de las actuaciones analizadas.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley Provincial Nº 3 y su Decreto Reglamentario Nº 444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E

ARTICULO 1º.- Denunciar ante la justicia competente las presuntas irregularidades a que alude el dictamen Nº 22/93 de esta Fiscalía, a

Dr. BELSO LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

efectos que aquélla determine las ulteriores penales que pudieren existir.-

ARTICULO 29.- Remitir la totalidad de las actuaciones a la justicia, a efectos que ésta determine si existen otras conductas que encuadren en figuras previstas por el Código Penal de la Nación Argentina.-

ARTICULO 39.- Otorgar intervención a la Secretaría de Asuntos Judiciales de esta Fiscalía de Estado, a efectos que materialice lo resuelto en los artículos 19 y 29 de la presente.-

ARTICULO 49.- Comunicar al Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Río Grande que deberá proceder a la iniciación de sumario administrativo en relación a todas aquéllas cuestiones puntualizadas como irregularidades de acuerdo a los términos del dictamen Nº 22/93 de esta Fiscalía, en los casos que a la fecha ello no hubiera ocurrido, a fin de determinar y deslindar responsabilidades.-

ARTICULO 59.- A efectos de materializar lo establecido en el artículo anterior, ordenar la formación de un expediente del registro de esta Fiscalía de Estado, el que contendrá copia certificada del Expte. F.E. Nº 0085/92 y que será remitido al Sr. Intendente de la Municipalidad de Río Grande.-

ARTICULO 69.- Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.-

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº **49** /93.-

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy **10 MAY 1993**

DR. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur